

ADENDUM N°1 AL CONTRATO PRIVADO PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS CONSULTORIA PARA EL DISEÑO DEL PLAN ESTRATEGICO DE COMUNICACIÓN DE BANHPROVI, SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA LAPULPE COMUNICACIONES CREATIVAS, S. DE R.L. Y BANCO HONDUREÑO PARA LA PRODUCCION Y LA VIVIENDA (BANHPROVI).

Nosotros **MAYRA ROXANA LUISA FALCK REYES**, mayor de edad, casada, licenciada en Economía, hondureña y de este domicilio con número de identidad 0801-1959-03287, actuando en mi condición de Presidenta Ejecutiva y representante legal del BANCO HONDUREÑO PARA LA PRODUCCIÓN Y LA VIVIENDA (BANHPROVI), Institución creada originalmente como "FONDO NACIONAL PARA LA PRODUCCIÓN Y LA VIVIENDA" (FONAPROVI), según Decreto No. 53-97, de fecha ocho (8) de mayo del año mil novecientos noventa y siete (1997), publicado en el Diario Oficial la Gaceta el treinta (30) de mayo de mil novecientos noventa y siete (1997) y transformada mediante Decreto Legislativo No.6-2005, de fecha veintiséis (26) de Enero del dos mil cinco (2005), que contiene la Ley del "BANCO HONDUREÑO PARA LA PRODUCCIÓN Y LA VIVIENDA" que también se identifica con la sigla (BANHPROVI), publicado en el Diario Oficial La Gaceta No.30,659, el uno (01) de Abril del dos mil cinco (2005) y reformado mediante Decreto Legislativo No. 358-2014, de fecha veinte (20) de enero del año dos mil catorce (2014), publicado en el Diario Oficial la Gaceta No. 33,431 el veinte (20) de mayo del año dos mil catorce (2014); dicho Decreto fue rectificado a Decreto Legislativo No. 358-2013, mediante Fe de Errata publicada en el Diario Oficial La Gaceta No. 33530, el doce (12) de septiembre del año dos mil catorce (2014); acredita su representación, mediante Certificación del Acuerdo número 28-2018 por nombramiento hecho por el Presidente de la Republica, de fecha veintinueve (29) de enero del año dos mil dieciocho (2018) y conforme al artículo 28 numeral 2, de la Ley Constitutiva del BANHPROVI, en donde constan facultades suficientes para el otorgamiento de actos y contratos como los contenidos en el presente Contrato, denominado en adelante también como "BANHPROVI", con dirección en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C. en el Boulevard Juan Pablo II, contiguo a Plaza COLPROSUMAH, con el número de teléfono (504) 2232-5500 y **HEIZEL ALEXANDRA ALVARADO CASTRO**, mayor de edad, casada, abogada, hondureña y de este domicilio, con identidad número 0801-1986-08464 y con RTN NUMERO 08011986084644 y que en



adelante será denominado como “LAPULPE COMUNICACIONES CREATIVAS, S. DE R.L.” actuando en su condición de gerente y representante legal y con las facultades suficientes para la celebración de este acto, hemos acordado celebrar ADENDUM N° 1 AL CONTRATO PRIVADO PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS CONSULTORIA PARA EL DISEÑO DEL PLAN ESTRATEGICO DE COMUNICACIÓN DE BANHPROVI, SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA LAPULPE COMUNICACIONES CREATIVAS, S. DE R.L. Y BANCO HONDUREÑO PARA LA PRODUCCION Y LA VIVIENDA (BANHPROVI).

CLÁUSULA PRIMERA
ANTECEDENTES

En fecha dieciocho (18) de septiembre del año dos mil veinte (2020), ambas instituciones suscribieron el CONTRATO PRIVADO PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS CONSULTORIA PARA EL DISEÑO DEL PLAN ESTRATEGICO DE COMUNICACIÓN DE BANHPROVI, SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA LAPULPE COMUNICACIONES CREATIVAS, S. DE R.L. Y BANCO HONDUREÑO PARA LA PRODUCCION Y LA VIVIENDA (BANHPROVI), el cual tendría una vigencia de seis (6) meses, iniciados a partir la suscripción del mismo, sin embargo el jefe de la División de Operaciones solicitó a petición de la Representante Legal Abog. Heizel Alvarado, de la Empresa LAPULPE, la ampliación por un periodo de tres (3) meses al contrato anteriormente descrito, esto debido a que la crisis mundial por la pandemia del Covid-19, así como los desastres naturales ETA y IOTA, han generado complicaciones substanciales que a su vez han retrasado la entrega de parte de los productos pactados en el contrato, lo cual no altera la cuantía del contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA
VIGENCIA DEL CONTRATO

Ambas partes acuerdan ampliar el CONTRATO PRIVADO PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS CONSULTORIA PARA EL DISEÑO DEL PLAN ESTRATEGICO DE COMUNICACIÓN DE BANHPROVI, SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA LAPULPE COMUNICACIONES CREATIVAS, S. DE R.L. Y BANCO HONDUREÑO PARA LA PRODUCCION Y LA VIVIENDA (BANHPROVI). Suscrito por ambas partes en fecha 18 de

Handwritten signature and date:
18/09/2020

septiembre del año dos mil veinte (2020) por un periodo de tres (3) meses contados a partir del 18 de marzo del dos mil veintiuno (2021).

CLÁUSULA TERCERA

VIGENCIA DEL CONTRATO ORIGINAL

Queda en vigencia el contrato relacionado en la Cláusula primera de este documento en lo que no se oponga al presente adendum.

CLÁUSULA CUARTA

MODIFICACIONES

El presente adendum entrará en vigencia en esta fecha y podrá ser modificado de común acuerdo entre el BANHPROVI y LAPULPE suscribiendo el acuerdo respectivo.

En fe de lo cual, se firma el presente documento en dos ejemplares originales, en la ciudad de Tegucigalpa M.D.C a los dieciocho (18) días del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2021).


MARIA ROXANA LUISA FALCK REYES
PRESIDENTA EJECUTIVA BANHPROVI
ID NO. 0801-1959-03287




HEIZEL ALEXANDRA ALVARADO CASTRO
GERENTE
LAPULPE COMUNICACIONES CREATIVAS
S. DE R.L.
ID NO. 0801-1986-08464



... elaborei este documento em conformidade com o que foi solicitado...

CLASSIFICAÇÃO

TÍTULO DO CONTRATO ORÇAMENTAL

... para a execução de obras de infraestrutura em...

CLASSIFICAÇÃO

TÍTULO DO CONTRATO

... para a execução de obras de infraestrutura em...



... para a execução de obras de infraestrutura em...

... para a execução de obras de infraestrutura em...